

NOTARIA DE
D. JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL
D. JOSE MARQUEÑO DE LLANO
ADMINISTRACION

C/ Provenza 269, 2º
Tel. 93 24 47
08008 BARCELONA

ESCRITURA

Protocolo 407
17/02/03



PODER

ICARIA INICIATIVES SOCIALS, S.A.L.
OLABARRIA DELCLAUX, PEDRO

*Fundación Privada
Poderes a n.º Jose + Car*

José Marqueño de Llano

Notario de

BARCELONA



4R4304913

09/2002

NUMERO CUATROCIENTOS SIETE-----

P O D E R .-----

En BARCELONA, mi residencia, a diecisiete de febrero
de dos mil tres -----

Ante mí, JOSE MARQUEÑO DE LLANO, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COM P A R E C E :-----

DON PEDRO OLABARRÍA DELCLAUX, mayor de edad,
casado, vecino de Montevideo (Uruguay), Cerrito 461,
apartamento 201; titular del Pasaporte español número
14.151.572.-----

INTERVIENE como Presidente del Patronato y en
representación de la Fundación Privada denominada
Fundación que se denominará "ICARIA INICIATIVES
SOCIALS, Fundació Privada", domiciliada en
Barcelona (Llull, 130), NIF G-63-038764, constituida por
tiempo indefinido mediante Escritura autorizada a 12 de
Diciembre de 2002 por el Notario de Barcelona Don José
Marqueño de Llano, bajo el número 3.124 de Protocolo,
en trámite de inscripción en el Registro de Fundaciones

de la Generalitat de Catalunya. -----

Formaliza en este acto los acuerdos resultantes de la
certificación que me entrega, cuyas firmas tengo por
legítimas y uno a esta matriz.-----

Le CONOZCO. Le juzgo con CAPACIDAD legal para
este acto y - -----

D I C E : -----

Que elevando a públicos los acuerdos adoptados
resultantes de la certificación, por la presente y según
interviene,- -----

O T O R G A : -----

Quedan otorgados poderes mercantiles y de
representación a favor de DOÑA MARÍA-JOSÉ PUJOL
ROJO y de DOÑA CARMEN RÓDENAS FRAILE, de las
circunstancias personales expresadas en el certificado, a
fin de que cualquiera de ellas por sí sola, en
representación de la Fundació, pueda ejercitar las
facultades que resultan asimismo del certificado
incorporado, que aquí no se reproducen para evitar
repeticiones innecesarias. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Hechas las reservas y advertencias legales.-----

Leída por mí, el Notario autorizante, esta Escritura al
señor compareciente, previa advertencia que le hago de



4R4304914

09/2002



leerla por el mismo, derecho al que renuncia, merece su aprobación, la otorga y firma juntamente conmigo. -----

De haber identificado al otorgante en la forma antes indicada, de la capacidad del mismo, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás consignado en este documento público, extendido en dos folios de papel sellado, números el presente y el anterior en orden, yo, el Notario, DOY FE.= -----

Está la firma del compareciente.- Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

DOCUMENTO UNIDO-----

DON LUIS SAMPIETRO VILLACAMPA en su calidad de Secretario del Patronato de la Fundación Privada ICARIA INICIATIVES SOCIALS ,

CERTIFICA:

I. Que con fecha once de Febrero de dos mil tres se ha celebrado en la sede social de la Fundación, una reunión de la Junta de Patronato, con asistencia de todos sus miembros, por acuerdo unánime de los mismos, y cuyo Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

II. Que bajo la presidencia de Don Pedro Olabarria Delclaux y actuando de Secretario el certificante, han sido tomados, por unanimidad, entre otros, los acuerdos, que literalmente transcritos del libro de Actas, son del siguiente tenor:

“TERCERO. Otorgar poderes mercantiles y de representación a M^a José Pujol Rojo, con D.N.I. Nº 37.724.611, vecina de Barcelona, c/ Alfons, XII, 23-25 y a Carmen Ródenas Fraile, con DNI 37.655.564, vecina de Barcelona, c/ Marqués de Mulhacén, 2, ambas miembros del patronato de esta Fundación, para que cualquiera de ellas pueda ejercitar las siguientes facultades:

- a) Llevar la dirección de los negocios de la fundación, nombrar y despedir factores y empleados, señalar sus funciones y retribuciones.
- b) Comprar y vender mercaderías, maquinaria, derechos de propiedad industrial y, en general, bienes muebles; concertar arrendamientos, incluso financieros; concurrir a subastas y concursos oficiales y particulares, formular proposiciones y aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas; firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; contratar fletamentos. Contratar suministros y comparecer ante sociedades y demás personas o entidades, en particular Compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios públicos.
- c) Operar con la Banca privada y oficial, incluso el Banco de España, y con las Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito, en cualquier localidad; realizando todo cuanto la legislación y práctica bancaria permita. Seguir, abrir, disponer y cancelar en ellos toda clase de cuentas corrientes, de ahorro y de crédito, y firmar talones, cheques, órdenes y demás documentos; solicitar extractos y saldos y conformarlos o impugnarlos.
- d) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, comerciales o financieras, y demás documentos de giro; formular cuentas de resaca. Requerir protestos por falta de pago, de aceptación o de cualquier otra clase.
- e) Constituir y retirar depósitos en metálico o valores; solicitar exenciones, bonificaciones y desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos; aprobar e impugnar cuentas; efectuar pagos y cobros por cualquier título y cantidad, incluso hacer efectivos libramientos del Estado, la Generalitat y demás Comunidades autónomas, organismos autónomos, Provincia y Municipio y cualesquiera otra entidades locales; retirar de las oficinas de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados, y de las empresas de transportes, Aduanas y Agencias, generos y efectos remitidos; hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías; abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley proveyendo, en su caso, su diligencia; levantar protestas de avería; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar;

solicitar y retirar cupos de materias primas o de carácter comercial.

4R4304915

f) Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías ofrecidas en seguridad de los créditos ostentante o pueda ostentar la poderdante.

g) Asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores, aprobar e impugnar créditos y su graduación, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor; nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores y designar vocales de organismos de conciliación.

h) Representar a la Fundación en juicio y fuera de él y, por tanto, comparecer por sí, o por medio de Procuradores u otros apoderados (a los que podrá conferir y revocar facultades), ante Autoridades, Centros y funcionarios del Estado, la Generalitat y demás Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y ante toda clase de Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribunales, Delegaciones, Comisiones, Comités, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Consejerías, Cajas e Institutos Nacionales, incluidas las instancias Comunitarias e internacionales, y ante ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de trámites, expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, gubernativos y laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso los de casación, revisión y nulidad; prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, absolver posiciones y, en general, realizar todos los actos que permitan las respectivas leyes de procedimiento; presentar, solicitar, y retirar documentos y certificaciones, especialmente en toda clase de Registros; instar, recibir y contestar notificaciones y requerimientos.

i) Otorgar y firmar cuantos documentos, públicos y privados sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder, que deberá ser siempre interpretado con la mayor amplitud."

... "OCTAVO. Facultar a todos y cada uno de los miembros del Patronato a fin de que puedan elevar a públicos los acuerdos adoptados."

III. Que al Acta de la reunión ha sido aprobada por unanimidad y firmada tras su celebración por todos los asistentes, cuyo nombre figura en la propia acta.

Y PARA QUE CONSTE, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente, en Barcelona a trece de Febrero de 2003.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de la parte poderdante libro la presente copia, extendida en tres folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a dieciocho de febrero de dos mil tres. -----



D.A. 3ª E.8/89 - Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

DILIGENCIA.- La extiendo hoy, 28 de marzo de 2003, al amparo del artículo 153 del Reglamento Notarial, para hacer constar que, según es de ver de la matriz de este número, **LAS FACULTADES CONFERIDAS PODRÁN EJERCITARSE CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 22.3 DE LA LLEI 5/2001, DE 2 DE MAYO, DE FUNDACIONES.**-----
De lo consignado, DOY FE.=





Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia i Interior
Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
Servei de Registre i Suport a les Entitats

Faig constar que s'ha inscrit en el Registre de Fundacions, d'acord amb l'article 22.4 de la Llei 5/2001, de 2 de maig, de fundacions, l'acte d'apoderament general atorgat pel Patronat el contingut del qual consta en la present escriptura.

Nom de la Fundació

Fundación Privada Icaria Iniciatives Socials

Núm. d'inscripció 1774

Data de l'acord 11/02/2003

Cap del Servei

Data 03/04/2003



Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia i Interior
Direcció General de Dret
i d'Entitats Jurídiques
**Servei de Registre
i Suport a les Entitats**

Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia i Interior
Direcció General de Dret
i d'Entitats Jurídiques
**Servei de Registre
i Suport a les Entitats**

